



Resolución Directoral Regional

Nº 435-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 OCT 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 405-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de octubre de 2023, la Resolución Directoral Regional N° 408-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de octubre de 2023, el Plan de Trabajo "Mejoramiento del Servicio de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", el Informe N° 0002-2023-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CICH/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de octubre de 2023, el Oficio N° 994-2023-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de octubre de 2023, el Memorandum N° 184-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de octubre de 2023, el Informe N° 0001-2023-DISPACAR-DRAT-OPP-EVC/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de octubre de 2023, y el Oficio N° 187-2023-OPP-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de octubre de 2023, y con el Proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al **Artículo 191 de la Constitución Política del Perú**, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece *"Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, mediante la **LEY N° 31145 – LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PROPIEDAD RURAL A CARGO DE LOS GOBIERNO REGIONALES**, tiene por objeto establecer el marco legal para la Ejecución de los Procedimientos de Saneamiento Físico -Legal, formalización de los predios rústicos y de tierras erizas habilitadas a nivel nacional a cargo de los Gobiernos Regionales en virtud de la función transferida prevista en el literal n) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de promover el cierre de brechas de la Titulación Rural; asimismo, busca fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación para el ejercicio de la función rectora, conforme a Ley;

Que, la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, es una unidad funcional encargada de asumir, promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas en conformidad con lo señalado en el literal n) del Artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículos 70, 71 y 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;



Resolución Directoral Regional

Nº 435-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 OCT 2023

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 451-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de setiembre del 2023, Resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el año 2023 de Tipo 4, entre Unidades Ejecutoras, por la suma de S/ 3 435 609.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 00/100 soles), del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL- DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TAGNA"**;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 405-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de septiembre de 2023 se resuelve designar al **ARQ. CESAR JACINTO CORNEJO HUANACUNE** en el cargo de **JEFE DE PROYECTO** del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 408-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de octubre de 2023 se resuelve designar al **ING. ERNESTO VELASQUEZ CALDERÓN** en el cargo de **SUPERVISOR DE PROYECTO** denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**;

Que, mediante Informe Nº 0002-2023-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de octubre de 2023; el **Arq. César Jacinto Cornejo Huanacune – Jefe del Proyecto**, remite al **Abog. Javier Ángel Loayza Lupaca – Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural** el **Plan de Trabajo del Proyecto** denominado **"Mejoramiento del Servicio de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"** en **165 folios**, solicitando su revisión, evaluación y aprobación mediante el inspector;

Que, mediante el **Oficio Nº 994-2023-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 10 de octubre de 2023, el **Abog. Javier Ángel Loayza Lupaca – Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural** remite el **Plan de Trabajo** al **Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, a fin de que por intermedio suyo se eleve el referido documento al **Supervisor del Proyecto** con la finalidad de que la **Oficina de Asesoría Jurídica** emita el acto resolutorio de aprobación;

Que, con Informe Nº 0001-2023-DISPACAR-DRAT-OPP-EVC/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de octubre de 2023 el **ING. ERNESTO VELASQUEZ CALDERÓN - SUPERVISOR DE PROYECTO** refiere que el **Plan de Trabajo del Proyecto** denominado **"Mejoramiento del Servicio de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"** tiene como **OBJETIVOS**: El objetivo del plan es que los agricultores accedan al servicio de saneamiento físico legal de la propiedad rural de la Dirección



Resolución Directoral Regional

Nº 435 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 OCT 2023

Regional de Agricultura Tacna en condiciones adecuadas en la Región Tacna, **Objetivo por Componente : Componente N° 01**, la construcción de infraestructura complementaria , **Componente N° 02**, la adquisición de equipos, mobiliario y tecnología especializada para saneamiento físico legal de predios rurales; a fin de lograr un adecuado servicio en el saneamiento físico legal de predios rurales, **Componente N° 03**, la asistencia técnica especializada en el proceso de titulación de predios rurales a fin de lograr un adecuado conocimiento en el saneamiento físico legal de predios rurales y **Componente N° 4**, la generación de información catastral actualizada para la atención de solicitudes del proceso de saneamiento de predios rurales en las localidades de mayor demanda (Tarata, Cairani y Candarave) a fin de lograr un adecuado servicio en el saneamiento físico legal de predios rurales, **PRESUPUESTO:** el Plan de Trabajo consta de un monto de inversión total que asciende a S/ 3, 406,975.02 (Tres Millones Cuatrocientos Seis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 02/100 soles), **PLAZO:** con un plazo de ejecución inicial de 11 meses (334) días calendario para la ejecución física (Costo Directo) de acuerdo al cronograma de ejecución física aprobado;

Que, mediante **Oficio N° 187-2023-OPP-DRAT/GOB.REG.TACNA** de fecha 13 de octubre de 2023, el **Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de la Dirección Regional de Agricultura Tacna da a conocer al Titular de la Entidad su **opinión favorable** respecto al contenido del Plan de Trabajo en todos sus extremos de carácter técnico, solicitando la emisión del acto administrativo;

Que, mediante Informe Legal N° 119-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA la Oficina de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: **a)** la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento sólo efectúa la revisión de los actuados, únicamente de los **aspectos formales** que deben cumplirse para efectos de la atención de la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“Mejoramiento del Servicio de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”** contenido en el Expediente en (165) folios. Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad esta Oficina **no** puede avocarse a la revisión del **contenido de carácter técnico de los documentos** remitidos por el Jefe y el Supervisor del Proyecto (Área Técnica del Proyecto), siendo por ende dicha área técnica exclusivamente responsable de la información que remita y del contenido de la misma, ante la Oficina de Asesoría Jurídica, **b)** **Recomienda aprobar el Plan de Trabajo** denominado **“Mejoramiento del Servicio de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”**;

Que, en ese orden de ideas, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumentos de planificación, el Plan de Trabajo establece un cronograma, designa a los responsables y marca metas y objetivos;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias en concordancia con las políticas nacionales, conforme



Resolución Directoral Regional

Nº 431-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 OCT 2023

a su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2023-CR/GOB.REG.TACNA, modificado con Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2023 EL PLAN DE TRABAJO del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” por el monto ascendente a S/ 3 435 609.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES), conforme al detalle adjunto en el Anexo N° 1 – Disponibilidad Presupuestal del Proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, realice el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de dicho Plan y el logro de los objetivos y metas trazados en el mismo, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
DRA.T
OAJ
OPP
OA
DISPACAR
EXP. ADM.
ARCHIVO
LOCL/kjzr